



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS
COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VER.**

El Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII; artículos 11, 15, 16 y 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos de comunidades y localidades de Minatitlán a participar en las Asambleas Generales para la elección de los(as) Consejeros(as) Comunitarios(as), que les representará en el CDM; las cuales se celebrarán entre el 2 y 11 de febrero de 2026 en las plazas y lugares públicos de las colonias y comunidades en que se tengan aspirantes registrados, dicha información se dará a conocer directamente a los registrados y a la ciudadanía de estas colonias y comunidades 2 días antes a través de los Jefes de Manzana y Agentes y SubAgentes Municipales de las colonias o localidades, en especial de las Zonas de Atención Prioritarias en que se tengan registrados.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA: En la Asamblea sólo podrán participar y tendrán derecho a voz y voto, los ciudadanos que acrediten con una identificación oficial, que son mayores de edad y tienen su domicilio dentro de la colonia, localidad o comunidad.

PALACIO MUNICIPAL
AV. MIGUEL HIDALGO 107, C.P. 96700, ZONA CENTRO. MINATITLÁN, VERACRUZ.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN



UNIDAD
POR EL BIEN DE TODOS
2026 - 2029

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, se registrarán presentando su Identificación Oficial o Constancia de Identidad certificada por la Secretaría Municipal en las Oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana de Lunes a Viernes de 8am a 6pm del 16 al 23 de enero de 2026, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La Dirección de Participación Ciudadana deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero(a) Comunitario, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: p.ciudadana@minatitlan.gob.mx y el número telefónico 9222569180 en horario de 8:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, asimismo se puede acudir a la Dirección de Participación Ciudadana en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Participación Ciudadana responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE.

Minatitlán, Ver. a 14 de enero de 2026.

Mtro. Guillermo Reyes Espronceda
C. Presidente Municipal de Minatitlán, Ver.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

